

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Otorga exequátur a los Doctores Manuel Valentín Ramos Martínez, Francisco Miguel Brugal Muñoz y Julio Alejandro de Peña Santos, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Abogado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de diciembre del mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto Nº 1934, que otorga exequátur de Ingeniero Civil a los Ings.

Angel E. García T. y Luis Emilio R. García M.

(G. O. No. 8917, del 13 de Enero de 1965)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1934

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley Nº 4541, del 18 de septiembre de 1956, que modifica el Párrafo del artículo 6 de la Ley Nº 4249, del 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la Pasantía Profesional de los Ingenieros Arquitectos e Ingenieros Civiles graduados en la Universidad Autónoma de Santo Domingo;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Otorga exequátur a los Ingenieros Angel Ezequiel García Tatis y Luis Emilio Reginald García Muñoz, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la

profesión de Ingeniero Civil, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de diciembre del mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto Nº 1935, que concede pensión del Estado.
(G. O. No. 8917, del 13 de Enero de 1965)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1935

VISTA la Ley Nº 5145, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de Julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO :

Art. 1.—Se aumenta de RD\$8.00 a RD\$30.00 mensuales, la pensión del Estado de que disfruta la señora Lucila Abréu Vda. Nolasco.

Art. 2. —Queda modificado, en cuanto sea necesario, el Decreto Nº 6111, de fecha 5 de noviembre de 1949.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de diciembre del mil novecientos sesenta y cuatro años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso